



POR EL CUAL SE CONCEDE UNA AUTORIZACION AL GERENTE DE LAS EMPRESAS PUBLICAS DE BUCARAMANGA.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA en uso de sus facultades Constitucionales y legales y en especial las que le confiere los artículos 92 y 93 del decreto 1333 de 1986 y 38 de la ley 9a de 1989.

A C U E R D A :

ARTICULO PRIMERO.- Autorízase al Señor Gerente de las Empresas Públicas de Bucaramanga, para ceder en comodato y por un término de cinco (5) años renovables, un lote de terreno ubicado en el predio de Chimitá en un área aproximada de ocho mil quinientos (8.500) metros cuadrados que hace parte de un lote de mayor extensión cuya matrícula inmobiliaria es 300-0007061, situado en la parte occidental del centro de Resocialización de la Mujer y cuyos linderos son: Por el Oriente: siguiendo en línea paralela al centro de Resocialización de la Mujer (Cárcel de Mujeres), en dirección Norte-Sur, en una longitud de 122 metros, reservando una franja entre los dos lotes casa-cárcel y Fundación de Acción Social para Santander "FASS", de Ocho metros de ancho por la longitud del lote; por el Occidente en una longitud de 122 metros y paralela a la anterior; por el Norte: en una longitud en dirección Oriente-Occidente y paralela a la vía de acceso al Centro de Resocialización en una extensión de 69.67 metros, por el sur, en una longitud de 69.67 metros en dirección Oriente-Occidente y paralela a la anterior. Los anteriores Linderos se encuentran ubicados entre coordenadas 1'276.500 N y 1'277.000 N y entre 1'101.000 E y 1'100.500 E, del plano que se adjunta.

ARTICULO SEGUNDO.- La cesión en comodato de que trata el artículo anterior se hará a la FUNDACION DE ACCION SOCIAL PARA SANTANDER "FASS" con personería Jurídica concedida mediante resolución No 618 de octubre 7 de 1991.

ARTICULO TERCERO.- El lote que se autoriza ceder en comodato por el presente Acuerdo Tendrá como destinación específica la construcción del Centro de Rehabilitación para Jóvenes Drogadictos de Bucaramanga y Santander, por parte de la FUNDACION DE ACCION SOCIAL PARA SANTANDER "FASS"

PARAGRAFO: Si en el término de cinco (5) años, contados a partir de la fecha de sanción del presente Acuerdo la FUNDACION DE ACCION SOCIAL PARA SANTANDER "FASS" no ha iniciado con la construcción del Centro de Rehabilitación, el lote revertirá a las Empresas Públicas de Bucaramanga.

ARTICULO CUARTO.- El presente Acuerdo rige a partir de su publicación.

Expedido en Bucaramanga, a los veintif seis (26) días del mes de Noviembre de mil novecientos noventa y uno (1991).

El Presidente,

Juana Yolanda Bazán Achury
CONCEJO MUNICIPAL
PRESIDENCIA
JUANA YOLANDA BAZAN ACHURY

El Secretario,

Victor Manuel Ospina Cadavid
CONCEJO MUNICIPAL
SECRETARIA
DE BUCARAMANGA
VICTOR MANUEL OSPINA CADAVID

Los súscritos Presidente y Secretario del Honorable Concejo Municipal,

CERTIFICAN :

Que el Anterior Acuerdo No 089 de 1991 fué debatido y aprobado en tres sesiones diferentes de conformidad con el Artículo 108 del decreto 1333 de 1986.

El Presidente,

Juana Yolanda Bazán Achury
CONCEJO MUNICIPAL
PRESIDENCIA
JUANA YOLANDA BAZAN ACHURY

El Secretario,

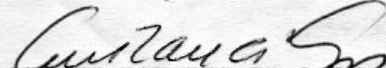
Victor Manuel Ospina Cadavid
CONCEJO MUNICIPAL
SECRETARIA
DE BUCARAMANGA
VICTOR MANUEL OSPINA CADAVID

Recibido.....

Municipio de Bucaramanga

hoy diez y ocho de Diciembre de mil novecientos noventa y uno

La Secretaria General,


AMPARO RAMIREZ DE AGON

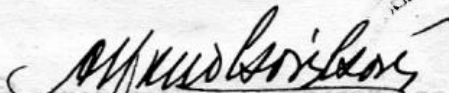


REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE SANTANDER, ALCALDIA MAYOR
DE BUCARAMANGA

Diciembre veintitres de mil novecientos noventa y uno

PUBLIQUESE Y EJECUTESE

El Alcalde mayor,


ALFONSO GOMEZ GOMEZ

La Secretaria General,


AMPARO RAMIREZ DE AGON



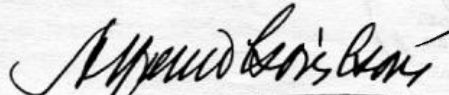
LA ALCALDIA MAYOR DE BUCARAMANGA

C E R T I F I C A :

Que el anterior Acuerdo No. 089 de Noviembre 26 de 1991, expedido por el
H. Concejo Municipal de Bucaramanga, fué promulgado en el día de hoy.

Diciembre 23 de 1991

El Alcalde mayor,


ALFONSO GOMEZ GOMEZ

La Secretaria General,


AMPARO RAMIREZ DE AGON

